

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de noviembre de 2018

Señores

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Presente

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Presente

Ref.: Síntesis Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de TGLT S.A. (la "Sociedad") del 2 de noviembre de 2018

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a los efectos de presentar la síntesis de lo resuelto en cada punto del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 2 de noviembre de 2018 a las 12:25 horas (la "Asamblea").

La referida Asamblea se celebró con la presencia de 4 accionistas con un total de 51.140.315 acciones ordinarias escriturales de \$1 valor nominal y con derecho a un (1) voto por acción, que representan el 74,76 % del total del capital social y de los votos de la Sociedad.

A continuación, se detalla el desarrollo de cada uno de los puntos del Orden del Día conforme fueran tratados en la Asamblea en cuestión:

PRIMER PUNTO: Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

Se aprobó por mayoría de votos y abstenciones por 782.925 votos la designación de: (i) Federico Nicolás Weil y; (ii) Fernando Padilla Ledesma, representante del accionista Bank of New York Mellon (depositario del contrato de depósito correspondiente a los American Depositary Receipts) para firmar el acta de Asamblea junto con los directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora.

SEGUNDO PUNTO: Consideración de la fusión por absorción entre TGLT S.A., como sociedad absorbente, y Caputo, como sociedad absorbida, en los términos de los artículos 82 y siguientes de la Ley General de Sociedades y del artículo 77 y siguientes de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

Se aprobó por mayoría de votos y abstenciones por 782.925 la fusión por absorción por parte de TGLT con Caputo, la cual consiste en la disolución sin liquidación de la Absorbida como consecuencia de su absorción por parte de TGLT de conformidad con

las disposiciones de los arts. 82 y siguientes de la Ley General de Sociedades (“LGS”) y los arts. 77 y siguientes de la Ley de Impuesto a las Ganancias, en los términos y condiciones descriptos en el compromiso previo de fusión y en el prospecto; dejándose constancia de que a partir del 1 de octubre de 2018, día de la fecha efectiva de fusión y hasta la inscripción del acuerdo definitivo de fusión en el Registro Público correspondiente, el Directorio de TGLT ha tomado a su cargo la administración de Caputo con suspensión de los órganos de administración de Caputo en los términos del artículo 84 de LGS.

TERCER PUNTO: Consideración de los estados financieros separados especiales de fusión de la Sociedad al 30 de junio de 2018 y los estados financieros especiales consolidados de fusión al 30 de junio de 2018, junto con sus respectivos informes del auditor externo e informes de la Comisión Fiscalizadora. Consideración del destino de los Resultados No Asignados (pérdida) y de la situación patrimonial de la sociedad, dado que se encuentran reunidos los presupuestos previstos en el artículo 94 inc. 5° y 206 de la Ley 19.550. Tratamiento del compromiso previo de fusión suscripto el 17 de septiembre de 2018.

Se aprobó por mayoría de votos y abstenciones por 782.925:

- (i) La omisión de la lectura de los documentos bajo consideración en razón de que los mismos fueron previamente y en legal forma puestos a disposición de los Sres. Accionistas, con anticipación suficiente y dentro de los plazos reglamentarios correspondientes;
- (ii) La aprobación tal como han sido presentados por el Directorio y puestos a disposición de los Sres. Accionistas el estado de situación financiera individual especial de fusión de la Sociedad al 30 de junio de 2018 (Estados Financieros Separados Especiales de Fusión de la Sociedad al 30 de junio de 2018) y el estado de situación financiera consolidado de fusión al 30 de junio de 2018 (Estados Financieros Consolidados de Fusión al 30 de junio de 2018) junto con sus respectivos informes del auditor externo, ratificando la designación del contador certificante firmante de los mismos, e informes de la Comisión Fiscalizadora, así como el compromiso previo de fusión suscripto el 17 de septiembre de 2018 entre TGLT y Caputo (el “Compromiso Previo de Fusión”) y la adenda al Compromiso Previo de Fusión (la “Adenda al Compromiso Previo de Fusión”), incluyendo sin limitación la relación de canje establecida: 1,77 acciones ordinarias escriturales de TGLT, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a 1 voto por acción, por cada acción ordinaria escritural de Caputo, de valor nominal \$1 y con derecho a un voto por acción (la “Relación de Canje”);
- (iii) Se faculte asimismo al Directorio a cargo de la Sociedad para que acepte eventuales modificaciones formales que pudieran requerir los organismos de contralor respectivos en los documentos bajo consideración, siempre que dichas modificaciones no sean objetadas por la Comisión Fiscalizadora o el contador dictaminante.
- (iv) La continuación de la Sociedad y la oportuna recomposición del capital social.

CUARTO PUNTO: Consideración del aumento del capital social de la Sociedad por la suma de valor nominal de hasta \$15.500.000 mediante la emisión de hasta quince millones quinientas mil nuevas acciones ordinarias, escriturales, de \$1 de valor nominal y con derecho a un voto por acción, con derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones en circulación al momento de su emisión, a emitirse con la prima de emisión que resulte de la aplicación de la relación de canje aplicable como consecuencia de la fusión. Solicitud de oferta pública y listado de las nuevas acciones a ser emitidas. Delegación en el Directorio de las facultades necesarias para la implementación del aumento de capital y la solicitud de oferta pública y listado de las acciones a ser emitidas.

Se aprobó por mayoría de votos y abstenciones por 782.925:

- (i) El aumento del capital social de la Sociedad por hasta \$15.500.000, pasando de un capital social de \$ 71.993.485 a un capital social de hasta \$87.493.485 (o la cifra mayor que resulte en función de las conversiones de las obligaciones negociables convertibles emitidas por TGLT con fecha 3 de agosto de 2017), mediante la emisión de hasta quince millones quinientas milnuevas acciones ordinarias, escriturales, de \$1 de valor nominal y con derecho a un voto por acción, con derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones en circulación al momento de su emisión, a emitirse con la prima de emisión que resulte de la aplicación de la relación de canje aplicable como consecuencia de la fusión;
- (ii) Se solicite autorización a la CNV para hacer oferta pública de las nuevas acciones que se emitirán y se solicite el listado de las mismas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”), todo ello de conformidad con la normativa aplicable; y
- (iii) Se delegue en el Directorio, por el plazo de dos (2) años y con facultades de subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en uno o más gerentes de primera línea de la Sociedad, las facultades necesarias para la implementación del aumento de capital y la solicitud de oferta pública y listado de las acciones a ser emitidas; incluyendo, pero no limitado a, las siguientes facultades: (i) determinación del monto de la emisión dentro del límite máximo fijado por la Asamblea, la época, plazo y demás términos y condiciones de emisión e integración de las acciones a ofrecer en suscripción; (ii) solicitud ante CNV de la autorización de oferta pública en el país de las nuevas acciones, y su listado y/o negociación en el BYMA u otros mercados bursátiles y/o no bursátiles del país y/o del exterior; (iii) aprobación y suscripción de cualesquiera documentos que resulten necesarios o convenientes para instrumentar la emisión y listado de las nuevas acciones de TGLT, junto con la realización de todos aquellos actos vinculados tendientes a dar cumplimiento a lo aprobado por la Asamblea, con las más amplias facultades.

QUINTO PUNTO: Consideración del otorgamiento de autorizaciones para suscribir el acuerdo definitivo de fusión.

Se aprobó por mayoría de votos y abstenciones por 782.925 autorizar al Sr. Presidente del Directorio o al Sr. Director Titular Carlos Palazón, para que, cualquiera de ellos en forma individual e indistinta, acuerde y suscriba en nombre y representación de la Sociedad el correspondiente Acuerdo Definitivo de Fusión.

SEXTO PUNTO: Consideración de la gestión del Sr. Fernando Saúl Zoppi como director de la Sociedad. Designación de un nuevo director suplente para cubrir la vacante originada.

Se aprobó por mayoría de votos computables por un total de 40.570.552 votos a favor y abstenciones por 9.786.838 votos.

- (i) Aprobar la gestión del Sr. Fernando Saúl Zoppi como Director Suplente de la Sociedad; y
- (ii) La designación en su reemplazo al Sr. Santiago Daireaux. El Sr. Daireaux revestirá la condición de “no independiente” de conformidad con los criterios establecidos por las Normas de la CNV.

SÉPTIMO PUNTO: Ratificación del desistimiento de la oferta voluntaria de canje resuelto por el Directorio en fecha 28 de mayo de 2018. Cancelación del aumento de capital y de la delegación de facultades aprobados en el Punto 2 de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad de fecha 28 de febrero de 2018.

Se aprobó por mayoría de votos computables por un total de 40.570.552 votos a favor y abstenciones por 9.786.838 votos:

- (i) Ratificar el desistimiento de la oferta voluntaria de canje resuelto por el Directorio de la Sociedad en fecha 28 de mayo de 2018; y
- (ii) Cancelar el aumento de capital y la delegación de facultades aprobados en el Punto 2 de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad de fecha 28 de febrero de 2018.

OCTAVO PUNTO: Ratificación o rectificación del parámetro de prima por acción aprobado en el Punto 3 de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2018.

Se aprobó por mayoría de votos computables por un total de 50.357.390 votos a favor y abstenciones por 782.925 votos la ratificación del rango de la prima de emisión por acción aprobado en el Punto 3 de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2018.

NOVENO PUNTO: Consideración de la reforma de los artículos 4, 5, 7 y 9 del Estatuto Social de la Sociedad. Aprobación de un Texto Ordenado del Estatuto Social.

Se aprobó por mayoría de votos computables por un total de 13.806.746 votos a favor y abstenciones por 37.003.913 votos:

- (i) Modificar el estatuto social; y
- (ii) Aprobar un nuevo texto ordenado del estatuto social.

DÉCIMO PUNTO: Otorgamiento de autorizaciones para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes.

Se aprobó por por mayoría de votos computables por un total de 14.136.402 votos a favor y abstenciones por 37.003.913 votos autorizar a los Sres. Federico Wilensky, Luciano Alexis Loprete, Cristopher Eliseo Bobadilla, Diego Serrano Redonnet, Danilo Parodi Logioco, Tomás Fernández Madero, Nicolás Aberastury, Paula Balbi, Bárbara Santori, Santiago Lentino, Pablo Vidal Raffo, Tomás Rago, Alicia Codagnone, Estefanía Paula Balduzzi, Juan Negri, Valeria Stemkauskas y Guido Meirovich, a efectos de inscribir las resoluciones que se aprueben en la Asamblea de Accionistas y realizar cuanto trámite sea necesario ante los organismos correspondientes (incluyendo, sin limitación, a la CNV, los mercados relevantes, la Inspección General de Justicia y la Administración Federal de Ingresos Públicos, entre otros).

No habiendo más asuntos a tratar, se levantó la Asamblea siendo las 12:49 horas.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlos atentamente.

Luciano Loprete
Apoderado